



ACUERDO PCSJA24-12225
25 de noviembre de 2024

"Por el cual se establecen los requisitos mínimos y niveles ocupacionales de algunos cargos de carrera del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 85, y el inciso primero del artículo 161 de la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024, una vez emitido el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 9 de octubre de 2024 y del 7 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA24-12224 de 2024, fijó los requisitos de los cargos de la planta de empleados del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Que en virtud de lo anterior, es necesario establecer la clasificación y los requisitos de los cargos de carrera, en los respectivos niveles ocupacionales.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión del 21 de octubre de 2024, emitió concepto previo mediante el Acuerdo CIRJA24-7 de 2024, para la modificación de los perfiles de los cargos de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Que la Corporación consideró pertinente acoger las observaciones de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en relación con ampliar el espectro de las profesiones afines que permitan el cumplimiento de las funciones asignadas a los cargos.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. De conformidad con el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, los cargos de empleados de de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, se clasifican en los siguientes niveles ocupacionales:

- Nivel administrativo
- Nivel asistencial
- Nivel profesional
- Nivel técnico
- Nivel auxiliar
- Nivel operativo

Parágrafo: La clasificación por niveles tipifica la naturaleza general de los requisitos y las funciones de los diferentes empleos.

Artículo 2. El Nivel Administrativo corresponde a los empleos que implican el ejercicio de actividades de orden administrativo y judicial, complementarias de las tareas y responsabilidades de los niveles superiores en la coordinación y ejecución de labores propias de las dependencias donde presten sus servicios.

Artículo 3. El Nivel Asistencial comprende los empleos cuya función es asistir, sustanciar, colaborar y servir de apoyo a los superiores en el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las funciones propias de su cargo para la administración de justicia.

Artículo 4. El Nivel Profesional agrupa los empleados a los que corresponden funciones de investigación y desarrollo de actividades que implican la aplicación de conocimientos propios de cualquier carrera profesional reconocida por la ley.

Artículo 5. El Nivel Técnico hace referencia a los empleos a los que corresponde el desarrollo de funciones que requieren de un nivel de preparación técnica y que prestan apoyo en la ejecución de procedimientos y tareas de esa naturaleza.

Artículo 6. El Nivel Auxiliar agrupa los empleos a los cuales les corresponde la ejecución de las funciones complementarias que sirvan de soporte a los niveles superiores en la realización de los planes, programas y proyectos que se les encomienden, para lo cual requieren de un conocimiento previo en la ejecución de labores auxiliares.

Artículo 7. El Nivel Operativo comprende los empleos que se caracterizan por el desarrollo de actividades de poca complejidad que sirven de soporte para la realización de las labores de los restantes niveles.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, se establece la nomenclatura, nivel ocupacional y requisitos mínimos de los cargos de empleados pertenecientes al régimen de carrera del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, de la siguiente forma:

Hoja No. 3 Acuerdo No. PCSJA24-12225 del 25 de noviembre de 2024, "Por el cual se establecen los requisitos mínimos y niveles ocupacionales de algunos cargos de carrera del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial"

NIVEL ADMINISTRATIVO		
DENOMINACIÓN DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Relator de Corporación Nacional	Nominado	Título de formación profesional en derecho y cinco (5) años de experiencia profesional.

NIVEL ASISTENCIAL		
DENOMINACIÓN DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Abogado y/o equivalentes	21	Título de formación profesional en derecho y cuatro (4) años de experiencia profesional
Oficial mayor de Corporación Nacional y/o equivalentes	Nominado	Título de formación profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.

NIVEL PROFESIONAL		
DENOMINACIÓN DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Contador liquidador de impuestos de corporación nacional y/o equivalentes	Nominado	Título de formación profesional en contaduría pública y cuatro (4) años de experiencia profesional como contador o liquidador de impuestos.
Profesional especializado y/o equivalentes	27	Título de formación profesional en derecho, título de postgrado y dos (2) años de experiencia profesional.
Profesional especializado y/o equivalentes	26	Título de formación profesional en contaduría pública, título de postgrado y un año y seis (6) meses de experiencia profesional
Profesional universitario y/o equivalentes	20	Título de formación profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería informática, administración de sistemas informáticos, ingeniería telemática , ingeniería industrial, ingeniería electrónica, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería mecánica, o ingeniería mecatrónica y tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional.
Profesional universitario y/o equivalentes	20	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: economía, administración, contaduría y afines y tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional.
Profesional universitario y/o equivalentes	19	Título de formación profesional en derecho y tres (3) años de experiencia profesional.
Profesional universitario y/o equivalentes	18	Título de formación profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, ingeniería electrónica, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería mecánica o ingeniería mecatrónica y dos (2) años de experiencia profesional.
Operador de sistemas	18	Título de formación profesional en ingeniería de sistemas y dos (2) años de experiencia profesional.
Auxiliar judicial y/o equivalentes.	1	Título de formación universitaria en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada.

NIVEL TÉCNICO		
DENOMINACIÓN DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Técnico	13	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada.
Escribiente de corporación nacional	Nominado	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales o secretariado y tener seis (6) meses de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener seis (6) meses de experiencia relacionada.

Hoja No. 4 Acuerdo No. PCSJA24-12225 del 25 de noviembre de 2024, "Por el cual se establecen los requisitos mínimos y niveles ocupacionales de algunos cargos de carrera del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial"

Archivero de corporación nacional	9	Título de formación universitaria en archivística, gestión documental, administración de sistemas de información, documentación, bibliotecología y/o gerencia de documentos y un (1) año de experiencia relacionada.
-----------------------------------	---	--

NIVEL AUXILIAR		
DENOMINACIÓN DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Auxiliar judicial y/o equivalentes	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Auxiliar judicial y/o equivalentes	3	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales o secretariado y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Auxiliar judicial y/o equivalentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho, administración y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Auxiliar judicial y/o equivalentes	5	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener seis (6) meses de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho, administración y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Escribiente y/o equivalentes	9	Diploma en educación media y aprobación de dos (2) años de estudios tecnológicos o técnicos en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado y tener un (1) año de experiencia específica o dos (2) años de experiencia relacionada.
Escribiente y/o equivalentes	7	Diploma en educación media y aprobación de un (1) año de estudios tecnológicos o técnicos en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Asistente administrativo y/o equivalentes	8	Diploma en educación media y aprobación de dos (2) años de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Asistente administrativo y/o equivalentes	7	Diploma en educación media y aprobación de un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Oficinista y/o equivalentes	6	Diploma de educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Asistente administrativo y/o equivalentes	6	Diploma de educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Asistente administrativo y/o equivalentes	5	Diploma en educación media y un año de experiencia relacionada.

Hoja No. 5 Acuerdo No. PCSJA24-12225 del 25 de noviembre de 2024, "Por el cual se establecen los requisitos mínimos y niveles ocupacionales de algunos cargos de carrera del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial"

NIVEL OPERATIVO		
DENOMINACIÓN DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Citador y/o equivalentes	5	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Conductor o chofer y/o equivalentes	6	Diploma de educación media y licencia de conducción categoría B2 o C2 y dos (2) años de experiencia relacionada.

Artículo 9. Los requisitos generales para desempeñar los cargos mencionados en el artículo anterior son:

- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- Tener definida la situación militar, para los varones.
- No encontrarse dentro de las causales constitucionales o legales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Acreditar los requisitos mínimos establecidos para desempeñar cada cargo.

Artículo 10. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga el Acuerdo PCSJA24-12182 de 2024 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, en la ciudad de Bogotá D. C., el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).


DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD